

de albornoz don pedro lorenzo de castilla geronimo lopez rregidores.

(Una rúbrica.)

En mexico 25 de mayo de 1573 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores hernan gutierrez altamirano hernando de ribadeneyra alcaldes don garcia de albornoz don pedro lorenzo de castilla geronimo lopez rregidores.

Este dia los dichos señores mexico dixeron que por esta cibdad se mando que en las carnescrias della se acresen-tasen dos tablas una de baca e otra de carnero para el abasto e aunque se notheifico a los obligados parece que no se ha hecho e parece que conviene que con toda breuedad se haga abiendolo conferido acordaron e mandaron que los señores justicia e deputados a costa del marabedi e quartillo que procede para gastos de lo procedido de la baca e carnero mandaron que luego se hagan las dichas dos tablas en las carnescrias en la parte e lugar que les paresciere a costa del dicho marabedi e quartillo.

Este dia estando los dichos señores mexico en el dicho su ayuntamiento el señor don garcia de albornoz rregidor e procurador mayor desta cibdad dixo que como es notorio esta cibdad tiene sus exidos declarados e asi consta dellos por los papeles e rrecabdo que tiene los quales a visto y es ynformado que muchas personas asy yndios como españoles se an entrado en mucha parte dellos e de cada dia se van e trando lo qual es daño notorio desta cibdad por thener como thiene gran nescesidad de thener ejidos libres e desocupados para los ganados asy de arrias como para el abasto de la cibdad e porque conviene y es nescesario que por que todo sienpre se sepa y entienda los dichos ejidos se haga una pintura dellos la qual thenga esta cibdad guardada en el archivo para el dicho efeto pidio a los dichos señores mexico asy lo probean e manden e se cometa a persona que lo entienda los quales abiendolo conferido e por que es justo e conveniente que asy se haga acordaron e mandaron que la dicha pintura la haga antonio de contreras a costa de los propios desta cibdad por ser persona que tiené mucha noticia y espiriscnia de los dichos egidos lo qual haga por la horden quel señor don garcia de albornoz diere a quien cometieron lo concierte e se tome la rrazon por

Que los señores justicia e deputados manden acrecentar dos tablas una de baca e otra de carnero de lo procedido de la marabedi e quartillo.

Que se haga pintura de los ejidos e la haga antonio de contreras por la horden que el señor don garcia de albornoz diere. Pintura de los ejidos.

donde se haga de lo escrito en el libro de los exidos que esta cibdad tiene por donde constar a los que son.

Este dia los dichos señores mexico dixeron que por que el dia de sant ypolito patron desta cibdad viene ya cerca e conviene nonbrar alferes para que saque el pendon de la cibdad el dicho dia abiendolo conferido acordaron e mandaron de nonbrar como nonbraron por alferes para el dicho dia de sacar el dicho pendon al thesorero alcaide bernaldino de albornoz ques la persona que le viene por su tanda el sacarlo e se le de la ayuda de costa que se suele dar a los demas que lo an sacado el dicho dia que son cient pesos de oro comun e para ello se de libramiento y en lo que toca a la fiesta que se suele hazer el dicho dia se quede para el primer dia de cabildo para con todos los caballeros deste ayuntamiento que se junten el dicho dia a los quales se le nothifique se hallen en el para que juntos lo confieran e se probea lo que convenga.

Altamirano.—Hernando Rivadeneyra.—Don Garcia de Albornoz.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Ante mi Tomas Justiniano escriuano de su magestad.

En mexico 29 de mayo de 1573 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores hernan gutierrez altamirano e hernando de ribadeneyra alcaldes don luys de castilla don garcia de albornoz don pedro lorenzo de castilla geronimo lopez rregidores.

Este dia los dichos señores mexico estando en el dicho su ayuntamiento dixeron que las cabsas que se siguen en la diputacion desta cibdad por los señores justicia e deputados no se pueden concluir por que las partes contra quien se prosiguen theniendolos presos los sueltan en las bisitas de carcel los señores de la rreal abdiencia e otros que apelan para la rreal abdiencia asy mismo los mandan soltar todo con una fianza de lo qual se sigue que las dichas cabsas no se pueden fenezcer e los culpados quedan sin castigo porque siendo como son las penas de la hordenanza en poca cantidad los denunciadores no las pueden seguir e asy no se pueden castigar e se siguen otros ynconvenientes de que Dios Nuestro Señor es deserui-

Alfaraes para el dia de sant ypolito al señor thesorero alcaide bernaldino de albornoz e se le de libramiento de los 100 pesos.

Para quel señor procurador mayor haga diligencia sobre las cabsas de la cibdad con parescer de los letrados.

Que se veyten los ejidos.

do e la rreal camara e cibdad deprabada e la rrepublica rrecebe mucho daño e perjuizio e por que sobre esto se a pedido rremedio asy a los señores de la rreal abdiencia como a su exelencia e no se a probeydo cosa alguna e por que conviene se prouea abiendolo conferido acordaron e mandaron quel señor don garcia de albornoz como procurador mayor desta cibdad con parescer de los letrados della pida en la rreal abdiencia no se suelte ningun preso sino fuere depositando rrealmente la pena de la hordenanza conforme a la cedula e sobre cedula que su magestad tiene esta cibdad de sobre ello haga todas las diligencias e ynstancias que convengan a costa de la cibdad.

Altamirano.—Hernando de Rivadeneyra.—Don Luys de Castilla.—Don Garcia de Albornoz.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Jeronimo Lopez.—Ante mi Tomas Justiniano escriuano de su magestad.

En mexico lunes 1º de junio de 1573 años.

Vinieron a cabildo los señores hernan gutierrez altamirano alcalde don garcia de albornoz rregidor e estuvieron en el aguardando a los demas rregidores e no vinieron e por no venir se fueron e pidieron testimonio.

(Una rúbrica.)

En mexico cinco de junio de 1573 años.

Este dia vinieron a cabildo los señores hernando de ribadeneyra alcalde don garcia de albornoz don pedro lorenzo de castilla geronimo lopez rregidores.

Vino a cabildo el señor alcaide thesorero bernaldino de albornoz.

Este dicho dia estando los dichos señores mexico en su ayuntamiento el señor don garcia de albornoz rregidor e procurador mayor desta cibdad dixo que por esta cibdad se suelen visitar los ejidos della en cada un año y este presente año hes mas nescesario la dicha visita por que ynformado que algunas personas se an entrado en ellos e para que se rremedie este daño e por ser ya tiempo pidio que los dichos señores mexico los vayan a ver e bisytar con toda breuedad e para ello señalen dia los dichos señores mexico abiendolo conferi-

do acordaron e mandaron que para el martes primero se nothifique a todos los caballeros rregidores deste ayuntamiento que para el dicho dia martes vayan a ver los ejidos e bisytarlos los que caen por la calzada de tepeaquilla hasta tenayuca y escapuzaleco e de alli a chapultepeque e se prebenga para el dicho dia balla alla antonio de contreras e el mayordomo aderesce de comer para la cibdad donde le paresciere que convenga y sea la bisyta martes e miercoles e sabado.

Este dicho dia estando los dichos señores mexico en el dicho ayuntamiento el señor alcaide thesorero bernaldino de albornoz dixo que por esta cibdad esta nonbrado por alferes para sacar el pendon de la cibdad el dia de san ypolito primero que viene ques patron desta cibdad se suelen hazer fiestas el dicho dia e porque la cibdad tiene pocos propios y estos tienen nescesidad de los gastar en cosas convenientes al bien e pro de la rrepublica ques muy nescesario por tanto que pide a los dichos señores mexico no se hagan gastos en libreas ni colaciones para el dicho dia a costa de los dichos propios por questos pide se gasten en otras cosas a ella mas convenientes de que tiene mucha nescesidad como hes notorio e los dichos señores mexico abiendolo conferido acordaron e mandaron que para el lunes primero se junten todos los caballeros deste ayuntamiento en el para lo conferir e proveer acerca dello lo que convenga e asy se les nothifique.

Hernando de Rivadeneyra.—Bernaldino de Albornoz.—Don Garcia de Albornoz.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Jeronimo Lopez.—Ante mi Tomas Justiniano escribano de su magestad.

Este dia se dio libramiento a alonzo de la peña rrepresentador de cinquenta pesos del dicho oro por la joya que se prometio al que sacare mejor ynencion el dia de Corpus Cristi athento a que se declaro aber sacado el mejor ynencion y obra el dicho dia.

Este dicho dia se dio libramiento al señor thesorero bernaldino de albornoz de cient pesos para ayuda de costa para el sacar del pendon el dia de sant ypolito primero questa nonbrado per alferes.

(Una rúbrica.)

Que para el primer dia de cabildo se nothifique a todos los caballeros deste ayuntamiento se hallen en el para conferir las fiestas que se ande hazer para el dia de sant ypolito. Notificado en cabildo a todos en 12 de junio.

Libramiento a alonzo de la peña rrepresentador de 50 pesos de la joya.

Libramiento al alcaide bernaldino de albornoz de 100 pesos para sacar el pendon el dia de sant ypolito como alferes.

En mexico ocho de junio de 1573 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores hernan gutierrez altamirano hernando de rribadeneyra alcaldes don garcia de albornoz don pedro lorenzo de castilla geronimo lopez rregidores.

(Una rúbrica.)

En mexico doze de junio de 1573 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores hernan gutierrez altamirano alcalde don garcia de albornoz rregidor e procurador mayor don pedro lorenzo de castilla geronimo lopez rregidores.

Vinieron los señores contador melchior de legaspi tesorero alcaide bernaldino de albornoz.

Vino el señor alcalde hernando de rribadeneyra.

Este dia los dichos señores mexico estando en el dicho su ayuntamiento el señor don garcia de albornoz rregidor e procurador mayor desta cibdad dixo que agora tres dias andando visitando los ejidos desta cibdad con los demas caballeros della fueron a chapultepeque y el entro a beer la obra nueva de arqueria que alli esta hecha para traer las aguas de santa fee y guajimalpa a esta cibdad y pareció que algunos arcos della questan por junto al pantanal e cienega questa en el cercado de chapultepeque estaban desplomados e le parece que conviene se provea de remedio para que la dicha arqueria se rrepare e baya fija por tanto que daba e dio rrelacion dello a los dichos señores mexico para que en ello probean lo que convenga e los dichos señores mexico abiendolo conferido acordaron e mandaron que todas las personas oficiales que ay en esta cibdad que entienden de semejantes obras bayan a ber la dicha arqueria e bean que remedio puede tener para que sea fija y perpetua la obra dello como se rrequiere e bisto den su pareszer jurado en forma de derecho e dado se trayga a este ayuntamiento para que en el se vea e provea lo que convenga e comethieron a los señores hernando de rribadeneyra alcalde e don garcia de albornoz rregidor e procurador mayor desta cibdad bayan a ello para que en su presencia se bea toda la dicha arqueria e obra della e se halle a ello el señor geronimo lopez obrero mayor y el señor don pedro lorenzo de castilla.

(Al margen). Nothificado este dia a clabdio de arzuniega rrodrigo de la puente juan de bega cristobal carballo diego herrandez diego de arteaga en sus personas e dixeron que asy lo cunpliran. Testigos cristobal de aguilar e juan baptista.

(Una rúbrica.)

Este dia los dichos señores mexico estando en su ayuntamiento dixeron que por esta cibdad esta nonbrado por beedor de los ejidos a baltazar garcia el cual parece que no lo sabe por que abiendo esta cibdad ydo a bisitarlos parece que muchos yndios e otras personas se an entrado en parte de ellos e de cosa alguna dellos no dio rrazon el dicho baltazar garcia de lo qual esta cibdad a rescibido mucho daño e si se dejase por beedor dellos al suso dicho yria subcediendo mayor e probeyendo acerca dello lo que mas convenga abiendolo conferido dixeron que le abian e obieron por suspendido del dicho oficio de beedor de los dichos ejidos e questa suspension se le nothifique e no gane salario.

Altamirano.—Hernando de Rribadeneyra.—Melchior de Legaspi.—Bernardino de Albornoz.—Don Garcia de Albornoz.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Jeronimo Lopez.—Ante mi Tomas Justiniano escriuano de su magestad.

(Al margen.) En mexico 15 de Junio de 1573 años nothificado este abto de suspension a baltazar garcia en su persona. Testigos cristobal ximenes e juan baptista.

(Una rúbrica.)

En mexico quinze de junio de 1573 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores hernan gutierrez altamirano hernando de rribadeneyra alcaldes don garcia de albornoz don pedro lorenzo de castilla geronimo lopez rregidores.

Este dia las dichos señores mexico estando en su ayuntamiento dixeron que porque la casa donde esta el peso de la harina esta cerrada e la persona que la tiene a cargo no cunple lo que le esta mandado acerca de ello de que la rrepublica rrecibe daño abiendolo conferido acordaron e mandaron que los

Que se ha por suspendido a baltazar garcia de beedor de los ejidos.

Que los señores justicia y diputados bisiten el peso de la harina.

señores justicia e diputados la bayan a ber e bisitar e le tomen quenta de los pesos e otras cosas que tiene de la cibdad e bean si cunple lo que le esta mandado acerca de lo que a de goardar acerca del dicho peso e fecho lo traigan a este ayuntamiento para que en el se vea e provea.

Este dicho dia los dichos señores mexico estando en el dicho su ayuntamiento dixeron que por este presente año de sethenta e tres se a bisto aber falta de pan en las plazas publicas desta cibdad e mercados para el probeymiento de la rrepublica e aunque sobre ello la cibdad ha hecho diligencia para que lo haya parece que no es bastante remedio por tener algunas personas que en ello tratan tomado todo el trigo e porque lo que queda deste presente año conviene prevenir a la dicha falta e para quel trigo que se cogiere no entre en poder de rrecatones sino que todo se conpre por esta cibdad de las personas que lo cogieren e se traiga a ella para que aqui se provea esta cibdad por la horden que mas convenga e por quel muy exelente señor don martin enriquez vissorey gobernador y capitan general por su magestad en esta nueva españa hes seruido prestar a esta cibdad diez mill pesos de oro comund para el dicho efeto abiendolo tratado e conferido sobre ello acordaron e mandaron que los dichos diez mill pesos los cobre e rreciba el señor don garcia de albornoz por la horden que su excelencia diere e se haga cargo dellos el dicho señor don garcia de albornoz e fecho lo suso dicho se escriba al alcalde mayor de la cibdad de goajocingo e atrisco e las demas justicias de otras partes donde obiere trigo para que lo hagan conprar e conpren asy el que se cogiere en el dicho valle de atrisco como en otras partes donde se hallare a los menos precios que ser pueda hasta en la cantidad que alcanzaren los dichos diez mill pesos e lo manden hazer en harina e traer a esta cibdad a poder del dicho señor don garcia de albornoz el qual lo rreciba por peso e quenta e rrecibido haga yspiriencia cierta de las libras de pan que saldra de cada quintal para que conforme a esto rreparta a las personas que tratan en hazer pan en esta cibdad para que acudan con ello dandoseles moderada ganancia.

E luego que aya rrecibido los diez mill pesos mandaron se pregone en esta dicha cibdad que todos los panaderos que en ella ay se bengan a manifestar antel dicho señor don garcia de albor-

noz dentro de seis dias primeros que corran desde el dia del pregon para que se tome rrazon de los que ay para que benida la dicha harina y fecha la yspiriencia se les rreparta e acudan con el pan por la forma e horden que les diere y con que todas las personas que traten en hazer pan en esta dicha cibdad lo han de vender por el precio e postura que se pusiere en el pan de suso e de otra manera no puedan venderlo so pena de cinquenta pesos e perdido el pan aplicados conforme a hordenanzas de cibdad e para que asy de los dichos diez mill pesos como de la harina e pan aya quenta e rrazon nonbraron para ello a tomas justiniano escriuano de su magestad y deste ayuntamiento el qual la thenga en un libro al qual señalaron trezientos pesos de oro comund cada un año que corre des. Justiniano. de oy dicho dia al rrespeto el tienpo que durare que para todo ello e a lo ello anexo dieron poder al dicho señor don garcia de albornoz e lo firmaron.

Este dia los dichos señores mexico nonbraron por beedor de los exidos a antonio de contreras con el mesmo salario que tenia baltazar garcia ques de duzientos pesos de oro comund cada año que para lo usar segund e como lo uso el dicho baltazar garcia le dieron poder e facultad.

Altamirano.—Hernando de Rribadeneyra.—Don Garcia de Albornoz.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Jeronimo Lopez.—Ante mi Tomas Justiniano escriuano de su magestad.

En mexico en cabildo 19 de Junio de 1573 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores hernan gutierrez altamirano hernando de rribadeneyra alcaldes don garcia de albornoz don pedro lorenzo de castilla geronimo lopez rregidores.

Este dia los dichos señores mexico dixeron que por que por esta cibdad se a despedido de fiel del peso de la harina a rruy dias e porque conviene nonbrar persona que thenga a cargo el dicho peso nonbraron por fiel del dicho peso de la harina a agustin de bustamante por un año mas o menos lo que fuere la voluntad de la ciudad al qual se le entregue la caja del dicho peso con lo a ello anejo e peso e pesas e cajas e lo demas que en el ay con que de fianzas que quando se le tomare quenta la dara con

Lib. 8.—9

pago e comethieron al señor don pedro lorenzo de castilla le haga el dicho entrego ante el escribano deste cabildo. Vinieron los señores fator martin de aburruza tesorero alcaide bernaldino de albornoz diosele rrazon de lo dicho.

*Altamirano.—Hernando de Ribadenebra.—Don Garcia de Albornoz.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Jeronimo Lopez.—Ante mi Tomas Justiniano escriuano de su magestad.*

*En mexico 16 de junio de 1573 años.*

Este dia se juntaron a cabildo los señores hernan gutierrez altamirano alcaide don garcia de albornoz don pedro lorenzo de castilla geronimo lopez rregidores.

Vino el señor alguazil mayor suero de cangas.

Este dia los dichos señores mexico dixeron que por esta cibdad fue nonbrado antonio de contreras por beedor de los exidos con 200 pesos de oro comun en cada un año como se contiene en el cabildo que sobre ello se probeyo en el capitulo antes deste e porque oy a dado peticion el susodicho en que pide se le alargue el salario por ciertas cabsas atento a las quales abiendolo conferido mandaron que el dicho salario sea e se entienda ser de duzientos cinquenta pesos de oro comun cada año.

Salario antonio de contreras 250 pesos. Este dia se dio libramiento de los 10 pesos.

Este dia mandaron dar a tomas justiniano diez pesos por las cartas que se rrespondieron a las cibdades villas e congregaciones sobre la elecion de juan velasquez de salazar e se le de libramiento.

*Altamirano.—Don Garcia de Albornoz.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Jeronimo Lopez.—Suero de Cangas.—Tomas Justiniano escriuano de su magestad.*

*En mexico 10 de julio de 1573 años.*

Este dia se juntaron á cabildo los señores hernan gutierrez altamirano hernando de ribadenebra alcaldes don garcia de albornoz don pedro lorenzo de castilla geronimo lopez suero de cangas alguazil mayor. Vinieron los señores fator martin de aburruza thesoro alcaide bernaldino de albornoz.

Este dia estando en el dicho ayuntamiento el señor hernando de ribadenebra alcaide hordinario desta dicha cibdad dixo que oy le dixo su exelencia hera ynformado que abia falta de carne en las carnescrias desta cibdad para el probeymiento desta rrepublica de que los vecinos rreciben daño por la dicha falta demas que alonso destrada ques uno de los obligados al dicho abasto no podrá cumplir por haberle quitado sus estancias lo qual tiene por ynconveniente e cabsa para que no se cumpla el dicho abasto como es rrazon que dixese a esta cibdad probeyere de rremedio en ello para que aya abundancia del dicho abasto por tanto que daba e dio rrelacion dello para que se probea lo que convenga e visto por los dichos señores mexico abiendolo conferido acordaron e mandaron que los señores justicia e diputados desta cibdad vean el rremate que se hizo del dicho abasto para este año de sethenta e tres e conforme a el probean e manden que luego se cumpla el dicho abasto de manera que lo aya en abundancia e sobre ello hagan todas las diligencias necesarias e asy mismo que se nothifique a los dichos obligados que dentro de tercero dia primero siguiente thenga probeydo para todo el dicho tienpo de su obligacion del dicho abasto de manera que no aya falta alguna en todo el donde no pasado el dicho termino se traiga en pregon e se rremate en quien mas baja hiziere y en el menos cabo que obiere se cobrara dellos e de sus bienes.

Este dia el señor don garcia de albornoz procurador mayor desta cibdad dixo que marcos laso persona en quien se hizo el rremate de la sissa del vino debe un tercio della que a un mes e diez dias que se cumplio pidio que los dichos señores (manden) mexico manden se cobre el dicho tercio por que ya tiene dado otra vez rrelacion dello lo qual visto por los dichos señores mexico mandaron que luego en continente el mayordomo de la cibdad cobre en nonbre della el dicho tercio haziendo sobre ello las diligencias necesarias donde no e no lo cumpliendo sea a su rriesgo la perdida e daño que en ello obiere e de sus bienes e este abto se le nothifique.

Este dia los dichos señores mexico estando en su ayuntamiento el dicho señor don garcia de albornoz como procurador mayor desta cibdad dixo que ya los dichos señores tienen noticia como theniendose por ynconveniente ser felipe de badillo escribano de la diputacion por ser cuñado de marcos laso

Diose este dia testimonio deste cabildo a la diputacion.

Sobre el abasto de la carne.

Quel mayordomo cobre el tercio cumplido.

*En mexico 13 de julio de 1573 años.*

Este dia se juntaron a cabildo los señores hernando de ribadenebra hernan gutierrez altamirano alcaldes don garcia de albornoz don pedro lorenzo de castilla rregidores.

Este dia los dichos señores mexico estando en su ayuntamiento el señor don garcia de albornoz rregidor e procurador mayor desta dicha cibdad dixo que por estarle cometido por esta cibdad escribiese al alcaide mayor de huejocinco a atrisco hiziese rrecojer toda la harina que en el valle de atrisco obiese y la ynviase á su poder para prebenir a la necesidad que se entiende abra en este presente año e por que se le empieza ya a enbiar harina e no tiene dineros de que pagarla pidio que los dichos señores mexico den horden como se probea dellos lo qual abiendolo tratado y conferido acordaron y mandaron quel señor don garcia de albornoz de parte desta cibdad pida a los oficiales de la real hacienda que de los dineros que tiene en deposito presten para este dicho efeto tres o quatro mill pesos de oro comun e dandoles el señor don garcia los rreciba e thenga quenta para se los volver e quel mayordomo desta cibdad de los propios e rrentas della de al dicho señor don garcia otros dos mill pesos del dicho oro para el dicho efeto e para ello se le de libramiento.

Este dia los dichos señores mexico dixeron que por que por esta cibdad se mando a cristobal de aguilar azebedo mayordomo della que diese quenta de los bienes e propios e rrentas de la cibdad dentro de beynte dias e que dende en adelante no ganase salario e paresce que no lo ha hecho abiendolo conferido mandaron que yo el dicho escribano lo nothifique la de luego como esta mandado e que no gane salario todo el tienpo que no la diere.

*Fernando de Ribadenebra.—Altamirano.—Don Garcia de Albornoz.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Suero de Cangas.—Ante mi Tomas Justiniano escriuano.*

*En mexico diez e siete de jullio de 1573 años.*

Este dia se juntaron a cabildo los señores hernando de ribadenebra alcaide don garcia de albornoz don pedro lorenzo de castilla suero de cangas al-

Lo que se comethio al señor hernan gutierrez sobre la ynformacion que a de hazer sobre el que usa el oficio de diputacion. persona que es arrendador de la sissa del vino e tratados los ynconvenientes se dio rrelacion a su exelencia dello el qual rrespondio questa cibdad probeyese de escriuano en ella lo que conviniere lo qual no se ha hecho e por que conviene se haga por lo rreferido pidio que los dichos señores mexico lo probean lo quel visto tratado e conferido en el dicho ayuntamiento acordaron e mandaron que los señores hernan gutierrez altamirano alcaide haga ynformacion de su oficio de los ynconvenientes que an rresultado e rresultan de ser el dicho badillo escribano de la dicha diputacion por las dichas cabsas e fecha ocurra con ella a su exelencia para que sea seruido nonbrar otro e mande al propietario asista en el dicho oficio.

Diputados. Este dia los dichos señores mexico nonbraron por diputados para este mes de jullio e agosto siguientes a los señores geronimo lopez rregidor e suero de cangas alguazil mayor e asista con ellos hernando de ribadenebra alcaide.

Visitadores de la casa de la moneda. Este dia nonbraron por diputados para la casa de la moneda desta cibdad para estos dos meses de jullio e agosto siguientes a los señores garcia de albornoz e don pedro lorenzo de castilla rregidores e hagan la diligencia nescesaria los quales juraron en forma de derecho que lo haran bien y fielmente.

Que se de libramiento al señor geronimo lopez de 4000 pesos para gastos de la obra de Chapultepeque. Obra de chapultepeque. Este dia el señor geronimo lopez obreiro mayor desta cibdad dixo quel tiene gastado los pesos de oro de que se le a dado libramiento para lo de la obra de la agua que se trae de santa fee e huajimalpa e aun a gastado mas hasta el dia de oy se le deberan dos mill pesos de oro comun poco mas o menos pidio se le mande dar libramiento para que se le paguen y se le den mas dineros para el gasto de la dicha obra e lo firmo. Y los dichos señores mexico abiendolo conferido acordaron y mandaron que se le de libramiento para que el mayordomo de la cibdad de lo cobrado de la sissa del vino e que cobrará a ella tocante le de quatro mill pesos para el dicho gasto e para ello se le de libranza e que tenga quenta el señor geronimo lopez para lo dar desto e lo demas quando le sea pedida.

*Fernando Ribadenebra.—Altamirano.—Martin de Aburruza.—Bernardino de Albornoz.—Don Garcia de Albornoz.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Jeronimo Lopez.—Suero de Cangas.—Ante mi Tomas Justiniano escriuano.*

Que se pida a los oficiales 4000 pesos para la paga de la harina. Quel mayor domo para este efeto de 2000 pesos.

Que el mayordomo de quenta de los propios e rrentas desta cibdad.